



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000284-2018-RH/MIGRACIONES, de fecha 24 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000495-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 24 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución Suprema N° 210-2016-IN, se designó al señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, en el cargo público de confianza de Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con fecha 23 de agosto del 2018, la Agencia Gubernamental Migración Colombia extiende invitación al Superintendente Nacional de Migraciones, a fin de que participe en la reunión con autoridades migratorias de la República del Ecuador y la República de Colombia, a llevarse a cabo en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 27 y 28 de agosto del 2018;

Mediante Informe N° 000284-2018-RH/MIGRACIONES de fecha 24 de agosto de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, Gerente General, cumple con el perfil de puesto de Superintendente Nacional;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las funciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1130 y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, en adición a sus funciones, a la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, Gerente General, las funciones del Despacho de Superintendente Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, del 27 y 28 de agosto de 2018 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.